



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 363/2017
Bahía Blanca, 17 NOV 2017

VISTO

El contenido de la Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina

Y CONSIDERANDO:

Que el aspirante MATÍAS EZEQUIEL CAMARGO ESPINOSA, DNI: 37.952.522, presentó una solicitud de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que el solicitante, si bien no es alumno regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería en la Universidad del Chubut, haciéndose acreedor del título “Técnico Superior en Enfermería”, en el mes de julio de 2016;

Que dicha carrera se encuentra enmarcada entre las posibles para articular con la Licenciatura en Enfermería de la UNS;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 15 de noviembre;


Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dar por cumplido el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a MATÍAS EZEQUIEL CAMARGO ESPINOSA, DNI: 37.952.522, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para 2018.

ARTÍCULO 2º: Comunicar al interesado y al Departamento de Ingreso de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento.


Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD


Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD